

PARTE B DE LAS PRUEBAS DE ACCESO EN LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

Según el ARTÍCULO 9 DE LA ORDEN 2387/2008, de 6 de mayo, por la que se regula y organiza para la Comunidad de Madrid la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de música derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación:

“2. Tanto en la PARTE A como en la parte B será preciso obtener una calificación mínima de 5 para el establecimiento de la calificación final. Si una de las partes se puntúa por debajo del mínimo, no se procederá al cálculo de la media ponderada, consignándose en la calificación final de la prueba de acceso la expresión “No superada”o su abreviatura, NS.”

Por lo tanto, los aspirantes que superen la PARTE A de las pruebas de acceso quedarán CONVOCADOS para continuar con la PARTE B DE DICHAS PRUEBAS el día que realicen la parte A de acuerdo con la siguiente organización:

MARTES 15 DE JUNIO PIANO, CLARINETE, FAGOT, FLAUTA, OBOE Y TROMPA.

JUEVES 17 DE JUNIO VIOLÍN, VIOLA, VIOLONCELLO, CONTRABAJO Y GUITARRA.

